ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA N° 7 DE ALBACETE

-
AVDA. DE LA MANCHA, N° 1 (ESQUINA CON AVDA. GREGORIO ARCOS)
Teléfono: 967135139 / 36 / 37, **Fax:**
Correo electrónico: instancia7.albacete@justicia.es

Equipo/usuario: AM
Modelo: H302B0 MANDAMTO.RGTRO CERTIFIC DOMINIO Y CARGAS.ART.688.1

N.I.G.: 02003 42 1 2025 0010546
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0001984 /2025
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
DEMANDANTE D/ña. CAIXABANK, S.A CAIXABANK. S.A.
Procurador/a Sr/a. JOSE MARIA BARCINA MAGRO
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO , DEMANDADO , DEMANDADO , DEMANDADO D/ña. HERENCIA YACENTE DE ROSALIA LOPEZ SANCHEZ, IGNORADOS HEREDEROS DE ROSALIA LOPEZ SANCHEZ , HERENCIA YACENTE DE EDUARDO ROMERO GIL , IGNORADOS HEREDEROS DE EDUARDO ROMERO GIL
Procurador/a Sr/a. , , ,
Abogado/a Sr/a. , , ,

M A N D A M I E N T O

D./Dª ANGEL OLMEDA BUENDIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PLAZA N° 7 DE LA SECCION CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE ALBACETE

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1 DE ALBACETE.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0001984 /2025, a instancia de D./Dña. CAIXABANK, S.A CAIXABANK. S.A., contra D./Dña. HERENCIA YACENTE DE ROSALIA LOPEZ SANCHEZ, IGNORADOS HEREDEROS DE ROSALIA LOPEZ SANCHEZ , HERENCIA YACENTE DE EDUARDO ROMERO GIL , IGNORADOS HEREDEROS DE EDUARDO ROMERO GIL , en reclamación de 137.511,63 euros, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:PA9E-zgvD-jAEY-Mc3G-D Puede verificar este documento en https://www.administraciondejusticia.gob.es
FIRMA (1): Angel Olmeda Buendia (22/01/2026 14:33)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

FINCA REGISTRAL 29.058, Inscrita en el Registro de la Propiedad Nº1 de Albacete, IDUFIR 02009000463103, inscrita al folio 132, libro 429, tomo 1796.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en ALBACETE a veintidós de enero de dos mil veintiséis .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1

Nº Entrada: 456
Nº Juicio: 1984/2025

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 6ªª de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÁNGEL CASAS CASAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1 a día veintisiete de enero del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 20200923626420E9

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 20200923626420E9

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1
Calle Padre Romano 12, 2º
Tel.: +34 967217804
Fax: +34 967212096

JOSE MIGUEL LAORDEN ARNAO, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria,

CERTIFICO :

Este folio forma parte del mandamiento 1984/2025 de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiséis expedido en Albacete, por la Tribunal de Instancia Seccion Civil Plaza Nº 7 Albacete.

Asiento: 245/2026 - TITULO: **CERTIFICACION JUDICIAL, TRASLADO FOLIO ELECTRONICO**

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 26/01/2026, DESPACHADO 26/01/2026

Previa calificación del precedente mandamiento expedido el día veintidós de enero del año dos mil veintiséis, por la TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCION CIVIL PLAZA Nº 7 ALBACETE, que se presentó el día veintiséis de enero del año dos mil veintiséis, tras examinar los antecedentes del Registro, el registrador que suscribe ha EXPEDIDO, con la misma fecha de esta nota, la CERTIFICACIÓN del articulo 688 de la LEC que en el mismo se ordena en los lugares que se indican:

FINCA: 2/ 29058, código registral único de finca registral -CRU- 02009000463103, de ALBACETE, SECCIÓN 3ª, al margen de la inscripción 6ª,

Los asientos practicados, en cuanto se refieren al derecho anotado, están bajo la salvaguarda de los Tribunales y producirán los efectos prevenidos en nuestra Legislación, especialmente en los artículos 20, 32, 34 y 38 de la Ley Hipotecaria, mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en ella.

Se acompaña la certificación estructurada del articulo 19 bis de la Ley Hipotecaria así como certificación de dominio y cargas cuya expedición se interesa en el mandamiento.

BASE: Valor Declarado (D. AD. 3ª. Ley 8/1989).
HONS.: S/M
Nos. ARANCEL: 1, 2, 3 y 4.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de

estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

C.S.V. : 20200908A263E16D

DON ANGEL CASAS CASAS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE NUMERO UNO, CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.-

C E R T I F I C O : Que para expedir la certificación que se ordena en el mandamiento dictado por don Angel Olmeda Buendia Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia sección civil Plaza 7 en procedimiento de ejecución hipotecaria numero 1984/2025 y acomodándome a los términos en que está redactado, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA DE ALBACETE, SECCIÓN 3ª Nº: 29058 (identificador único de finca registral -IDUFIR- 02009000463103):

URBANA: Ciudad de Albacete, casa en la calle de Donantes de Sangre, señalada con el número veintisiete. finca especial número cinco. Vivienda en planta cuarta única de esta planta a la izquierda subiendo por la escalera. Tiene una extensión superficial útil de ochenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, y construida de ciento cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. consta de varias dependencias. Y linda, mirando a ella desde la calle Donantes de Sangre, a la que recae su fachada, al frente, dicha calle, y vuelo del patio de luces; derecha, solar de doña Dolores López Moreno; izquierda, rellano, huecos de escalera y ascensor y vuelo del patio de luces y casa de Francisco Martínez, y al fondo, rellano y vuelo del patio de luces del fondo de la edificación. Cuota de participación dieciocho enteros y sesenta y dos centésimas por ciento. Referencia Catastral: 8065017WJ9186E0005PM

TITULARES REGISTRALES:

DOÑA ROSALIA LOPEZ SANCHEZ, con N.I.F. 05.754.582-M, mayor de edad, con domicilio en Albacete, calle Donantes de Sangre, número 27, planta 4, viuda, es titular de la totalidad del PLENO DOMINIO de esta finca con carácter privativo, según la inscripción 5ª de fecha 21 de noviembre de 2014, al folio 135, del libro 429 del término municipal de Albacete, Sección 3ª, tomo 1796 del Archivo,.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA:

- OBRA NO FINALIZADA

SE ADVIERTE que no resulta del Registro ni la finalización de la obra ni la constitución de las garantías exigidas por el artículo 19-1-c de la L.O. 38/99.

División Horizontal: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 28442 de ALBACETE, SECCIÓN 3ª, Asiento de Inscripción 3 con Fecha , TOMO: 1785, LIBRO: 420, FOLIO: 80, Titulo PERMUTA Y AGREGACION Asiento y Diario /, Fecha de Documento

- HIPOTECA: inscripción 4ª.

Según la inscripción 4ª, de fecha 04 de diciembre de 2007, al folio 132, del libro 429, tomo 1796, de Albacete, Sección 3ª, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Albacete, ante Don MARTÍN ALFONSO PALOMINO MÁRQUEZ, el 25 de octubre de

2007,la totalidad de esta finca se encuentra gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, por un importe de 331.000,00 euros de principal, de intereses de demora durante 36 meses al 6,725% anual, con un tipo máximo del 12,725% anual por un total de 126.359,25 euros, de unas costas y gastos judiciales de 16.550,00 euros, de unos gastos extrajudiciales de 6.620,00 euros con un plazo de amortizacion de 324 meses con fecha de vencimiento del 14 de enero de 2034, con un valor de subasta de 211.000,00 euros. Se fija como domicilio para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria el siguiente: La propia finca hipotecada.

CERTIFICACION ART 688 LEC: Al margen de la inscripción 6ª que contiene el traslado de la finca de este numero de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 238 de la Ley Hipotecaria en su redacción dada por la Ley 11/2023 de 8 de mayo, **se ha expedido certificación de dominio y cargas de la finca,** ordenada en autos de ejecución de la hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, seguidos Tribunal de Instancia sección Civil Plaza numero 7 de Albacete con el número 1984/2025, según mandamiento expedido el veintidós de enero de dos mil veintiseis

OBSERVACIONES: LA HIPOTECA a favor del ejecutante se encuentra subsistente y sin cancelar.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Sobre la finca de que se certifica **NO APARECE IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN,AFECCIÓN O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA** vigente en el día de hoy.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transmita, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente.

BASE: derechos fijos.-
Arancel: 1, 2, 3 y 4.
Honorarios: s/m.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo

responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.

C.S.V. : 20200908A263E16D

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÁNGEL CASAS CASAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1 a día veintisiete de enero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 20200908A263E16D

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 20200908A263E16D

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

ÁNGEL CASAS CASAS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **29058**
Municipio/Sección: ALBACETE, SECCIÓN 3ª
CRU: **02009000463103**

Tipo: Vivienda
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Cuota participación: 18,62%
Orden PH: 5

Superficies
Superficie construida: 105,50 metros cuadrados
Superficie útil: 85,61 metros cuadrados

Linderos
Lindero Norte/Frente: dicha calle, y vuelo del patio de luces
Lindero Sur/Derecha: solar de doña Dolores López Moreno
Lindero Este/Izquierda: rellano, huecos de escalera y ascensor y vuelo del patio de luces y casa de Francisco Martínez
Lindero Oeste/Fondo: rellano y vuelo del patio de luces del fondo de la edificación

Localización
CALLE DONANTES DE SANGRE, número 27, planta 4 - Municipio: ALBACETE

Datos catastrales
Referencia Catastral: 8065017WJ9186E0005PM

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	ROSALIA LOPEZ SANCHEZ, N.I.F. 5754582M
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	HERENCIA
Asiento:	Inscripción 5 de fecha 21/11/2014
Fecha documento:	10/07/2014

CARGAS PROCEDENCIA

OTRAS CARGAS
Tipo de carga: Otras

C.S.V. : 2020091253A5A845

Otro tipo: OBRA NO FINALIZADA
Asiento: Inscripción 1 de fecha 24/11/1992
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 28442 de ALBACETE, SECCIÓN 3ª, Asiento de Inscripción 3 con Fecha , TOMO: 1785, LIBRO: 420, FOLIO: 80, Titulo PERMUTA Y AGREGACION Asiento y Diario /, Fecha de Documento

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, C.I.F. G46002804
Observaciones: El plazo de duración de la presente hipoteca vencera el dia que primero llegue de los dos siguientes: a) El dia CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TREINTA Y CUATRO. b) El dia que se cumpla un año desde la fecha del fallecimiento del acreditado, o si fuesen varios los acreditaros , desde la fecha del fallecimiento del ultimo de los acreditados que sobreviva.
Texto literal: El plazo de duración de la presente hipoteca vencerá el día que primero llegue de los dos siguientes: a) El día CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TREINTA Y CUATRO. b) El día que se cumpla un año desde la fecha del fallecimiento del acreditado, o si fuesen varios los acreditados , desde la fecha del fallecimiento del ultimo de los acreditados que sobreviva.
Entidad acreedora: Caja de Ahorro
Principal: 331.000,00 euros
Valor de subasta: 211.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 14/01/2034
Duración: 324 meses
Asiento: Inscripción 4 de fecha 04/12/2007
Fecha documento: 25/10/2007
Notario: MARTÍN ALFONSO PALOMINO MÁRQUEZ
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 27/01/2026
Título: CERTIFICACION JUDICIAL
Protocolo/Juicio: 1984/2025
Notario/Juzgado: TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCION CIVIL PLAZA Nº 7 ALBACETE

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

ALBACETE a 27/01/2026 13:07:17.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en

materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la

C.S.V. : 2020091253A5A845

información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÁNGEL CASAS CASAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBACETE 1 a día veintisiete de enero del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2020091253A5A845

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).